

BASES DE LA PROMOCIÓN

“Incentivo canales digitales”

Mutualidad quiere que sus mutualistas utilicen el área privada y la APP durante los últimos tres meses del año 2024, para ello ha puesto en marcha una campaña para fomentar su uso incentivando la realización de algunas operaciones a través de esta aplicación.

PRIMERA.- Entidad organizadora, acción y duración de la misma

La entidad mercantil **MUTUALIDAD GENERAL DE LA ABOGACÍA, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA** (en adelante 'Mutualidad') con domicilio social en Calle Francisco Silvela, 106, 28002, Madrid y provista de N.I.F. número V-28/024149, sociedad de derecho español, inscrita en el Registro de Entidades de Previsión Social con el número 2.131, realizará una acción consistente en un sorteo entre todos los mutualistas que realicen una aportación extraordinaria en su área privada y APP en cualquiera de los productos de ahorro, o para nuevas contrataciones de Plan Ahorro Flexible o Plan Ahorro 5* a través del proceso de contratación digital público (en adelante "Onboarding").

El periodo de duración de la promoción será del 10 de octubre de 2024 a las 00:00 al 31 de diciembre de 2024 hasta las 23:59.

SEGUNDA.- Objetivo

El objetivo es que los mutualistas, dentro de las fechas establecidas, rellenen la encuesta "¿Para qué ahorras?" y entren en su área privada y/o APP y realicen una aportación extraordinaria de un importe mínimo de 2.500€ en cualquiera de los productos de ahorro, o bien que las personas que no son mutualistas realicen nuevas contrataciones de Plan Ahorro Flexible o Plan Ahorro 5* por la cantidad mencionada a través del proceso de Onboarding, y se hagan nuevos mutualistas. El importe mínimo de 2.500€ podrá ser en una aportación única a uno de los productos o podrá ser el resultado de la suma de las aportaciones extraordinarias a los productos de ahorro que considere durante el periodo de duración del sorteo.

Mutualidad sorteará en total cinco "Plan Ahorro Multiplica" por importe de 3.000€ en cada uno de ellos entre las personas que realicen las operaciones especificadas.

TERCERA.- Ámbito subjetivo

En este sorteo podrán participar todos los mutualistas actuales, así como personas que se conviertan en nuevos mutualistas, que rellenen la encuesta "¿Para qué ahorras?" y aporten a los productos incluidos en esta promoción a través del área privada, APP o del Onboarding dentro del periodo del sorteo.

CUARTA.- Mecánica del sorteo y comunicación del premio

Las operaciones válidas para la participación en el sorteo son:

Usuarios que rellenen la encuesta "¿Para qué ahorras?" y hagan una aportación extraordinaria o inicial de contratación, de mínimo 2.500€, en cualquiera de los

*Las aportaciones que se realicen a este producto no podrán superar los 5.000€ anuales.

productos de ahorro: Plan Ahorro Flexible, Plan Ahorro 5*, Plan Ahorro Multiplica (cuando esté subido el proceso de contratación digital del producto en el área privada y en la app), Plan Alternativo Autónomo, Plan Incrementa Autónomo; PPA Mutualidad; PIAS Mutualidad; Plan Renta Vitalicia; Plan Junior. Podrá ser una aportación única a uno de los productos de ahorro o el resultado de la suma de las aportaciones extraordinarias a varios productos de ahorro durante el periodo de duración del sorteo.

La participación en el sorteo del mutualista estará sujeta a la validación del departamento de marketing de la encuesta rellena y del departamento de operaciones de Mutualidad de la/s operación/es realizada/s. Cada mutualista tendrá una única participación en el sorteo, independientemente del número de operaciones y encuestas que realice en el periodo de la promoción.

Un mes después de la finalización de la promoción, Mutualidad realizará el sorteo entre todos los participantes eligiendo a cinco ganadores y cinco suplentes que serán asignados de forma correlativa.

Los suplentes sustituirán a los ganadores en el supuesto de que estos no tuviesen derecho a recibir el premio ya sea por una identificación incompleta o incorrecta que impida su localización, renuncia del premio, o en general incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases.

Una vez conocida la identidad del ganador, Mutualidad contactará vía email, por vía telefónica, o por correo postal en el caso de no poder contactar con el agraciado.

QUINTA.- Cambio del regalo y renuncia o imposibilidad de aceptación

El regalo de la presente acción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del mutualista.

En el caso de que por cualquier circunstancia el mutualista renunciase al regalo, perdiese el derecho a obtenerlo o, por cualquier razón no pudiera resultar agraciado, Mutualidad no procederá a la entrega del mismo.

MUTUALIDAD se reserva la posibilidad de modificar el premio por otro de características o valor semejante en caso de fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad sobrevenida.

SEXTA.- Uso de datos personales

Puede consultar los aspectos relativos al tratamiento de datos relacionados con esta promoción en el siguiente enlace: [política privacidad promoción](#)

SEPTIMA.- Periodo de reclamación

El periodo para interponer cualquier reclamación relativa al premio de esta promoción será de 20 días transcurridos desde la finalización de mes de aplicación de dicho premio (base cuarta).

OCTAVA.- Fiscalidad del premio

Las obligaciones fiscales derivadas de la adjudicación del premio y su disfrute son responsabilidad de las personas beneficiarias de la promoción.

NOVENA – Modificación o suspensión de la promoción

Mutualidad se reserva el derecho a suspender, a ampliar o modificar la mecánica de esta promoción e incluso a su posible anulación, siempre que hubiese causa justificada, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva, en idénticos medios y soportes utilizados para la difusión de la presente promoción.

DÉCIMA– Responsabilidad

Mutualidad no se hará responsable de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a los envíos ya sean postales, electrónicos o al premio mismo de la campaña por lo que tampoco se hace responsable de la relación del mutualista con el producto objeto de la promoción, ni con las reclamaciones del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- Aceptación de las Bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de Mutualidad en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

01 de octubre de 2024